

Informe del Comité de Evaluación de Ofertas

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley 7021/2022 y el Art. 31 del Decreto N° 2264/2024, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco del Segundo Llamado para la Contratación del "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA" con ID N° 463.092.

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 032/2025 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Guaira, indicándose que el mismo estará conformado por: LIC. FERNANDO TALAVERA, LIC. LAURO SAMUDIO, VIVIANA R. PICCARDO y LIC. MARCOS DUARTE; una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 55° del Decreto N° 9823/2023 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 29 de agosto de 2025, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

N.º	OFERENTE	OFERTA TOTAL
1	NUCLEO S.A.	41.040.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Según el acta de apertura de sobres no se cuenta con observaciones:

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	NUCLEO S.A.
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en Art. 60° del Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma NUCLEO S.A., que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Siguiendo la metodología establecida en la Ley 7408/2024 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, y la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado a la firma NUCLEO S.A. en el ítem N° 1 - Servicio de Internet por fibra óptica que se encuentra fuera del margen establecido, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud.


Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá


Lic. Mauro A. Duarte
Jefe de Sección - Informática
Circunscripción Judicial Guairá




Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá


Lic. Fernando Talavera
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Que se ha recibido el detalle solicitado de la firma mencionada en tiempo y forma, verificando que la respuesta de la misma es suficiente y se encuentra justificada conforme al precio ofertado del bien, por tal motivo se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

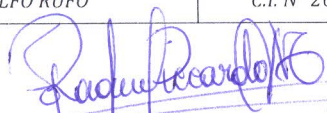
No se presentan casos para aplicar Margen de preferencia. -----

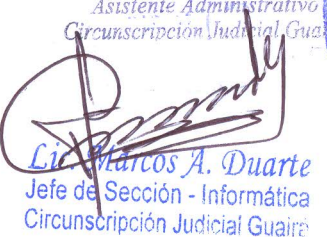
4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

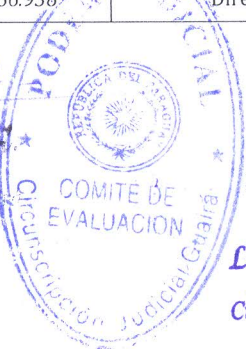
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente NUCLEO S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: Capacidad Legal y Experiencia. -----

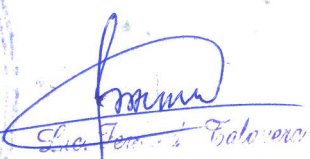
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/2022, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, este comité de evaluación ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH de los socios de la firma NUCLEO S.A., como se detalla en el siguiente cuadro:

NUCLEO S.A.				
TELECOM ARG S.A.	3063945373-8	Accionista	No se encuentran datos	HABILITADO
ABC TELECOMUNICACIONES S.A.	80017844-0	Accionista	No se encuentran datos	HABILITADO
JUAN CARLOS PEPE	C.I. N° 4.606.545	Presidente	No se encuentran datos	HABILITADO
MARIA ADELAIDA ZUCOLILLO	C.I. N° 992.471	Vicepresidente	No se encuentran datos	HABILITADO
CESAR EDUARDO COLL	C.I. N° 1. 994.749	Director Titular	se verifica que existen datos en el SINARH y considerando que el mismo figura como docente y se encuentra exceptuado de la ley 1626/00 de la función pública, tal como reza en su art. 2 inc F los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.	HABILITADO
CARLOS SOSA	C.I. N° 1.029.898	Director Titular	No se encuentran datos	HABILITADO
DIEGO GABRIEL SIGAL	C.I. N° 7. 991.606	Director Titular	No se encuentran datos	HABILITADO
CRISTIAN COSTA	C.I. N° 6.336.987	Director Titular	No se encuentran datos	HABILITADO
FERNANDO JASI	C.I. N° 5.264.726	Director Titular	No se encuentran datos	HABILITADO
MARIO FRANCISCO ARDISSONE	C.I. N° 2.192.124	Director Suplente	No se encuentran datos	HABILITADO
CARLOS JENKINS	C.I. N° 6.336.332	Director Suplente	No se encuentran datos	HABILITADO
BRUNO MARTINESSI	C.I. N° 1.876.119	Director Suplente	No se encuentran datos	HABILITADO
FERNANDO BOGARIN	C.I. N° 923.615	Director Suplente	No se encuentran datos	HABILITADO
NATALIA ZUCOLILLO	C.I. N° 1.469.417	Director Suplente	No se encuentran datos	HABILITADO
SANTIAGO LLANO	C.I. N° 1.190.366	Director Suplente	No se encuentran datos	HABILITADO
ADOLFO RUFO	C.I. N° 266.938	Director Suplente	No se encuentran datos	HABILITADO


 Raquel Piccardo
 Asistente Administrativo
 Circunscripción Judicial Guaira


 Lic. Marcos A. Duarte
 Jefe de Sección - Informática
 Circunscripción Judicial Guaira




 Lic. Fernando Colovero
 Coordinador y Presidente de
 Circunscripción Judicial Guaira

También se ha recurrido al Portal de la DNCP y se ha comprobado que los socios de la firma NUCLEO S.A. no registran datos, por lo que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas, dando como resultado que la firma cuenta con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.

4.1 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los requisitos de calificación y criterios de evaluación del pliego de bases y condiciones constatándose que el oferente ha cumplido con la presentación de los documentos legales requeridos en el mismo.

PROVEEDOR	NUCLEO S.A.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
b) Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
c) Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	No Presenta
d) Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
e) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

4.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Que se ha solicitado aclaración de oferta a la firma NUCLEO S.A., que la misma ha sido recepcionada en tiempo y forma para ser analizada.

4.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

NO APLICA.

4.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma NUCLEO S.A., constatándose el siguiente análisis.

Documentos	NUCLEO S.A.
1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la DNIT.	Cumple

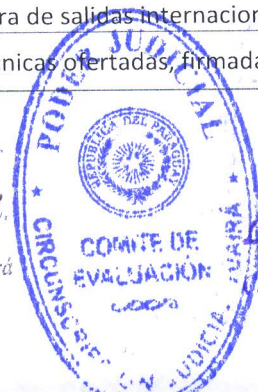
4.3 Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por de la firma NUCLEO S.A., constatándose el siguiente análisis.

Documentos	NUCLEO S.A.
1. Copia simple de la Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).	Cumple
2. Presentar Declaración Jurada que manifieste que la red ofrecida tanto para el enlace principal y los servicios ofrecidos, son propios y no subarrendados de otro proveedor.	Cumple
3. Presentar documentos y/o Declaración Jurada; demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salidas internacionales de Internet de sus proveedores.	Cumple
4. Copia de las Especificaciones Técnicas ofertadas, firmadas y selladas.	Cumple

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Marcos A. Duarte
Jefe de Sección - Informática



Lic. Casiro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Fernando Galeano
Comptable, Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

4.4 Criterio de desempate de ofertas.

No se presentan casos para aplicar desempate de ofertas. -----

4.5 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de la oferta presentada por el oferente NUCLEO S.A., en ocasión de la apertura de ofertas para el "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA", para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Informática Lic. Marcos Duarte, realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido, en el cual se informa cuanto sigue:

El Jefe de Sección Informática de la Circunscripción Judicial del Guairá, Lic. Marcos Duarte, se dirige a Ustedes, y por su intermedio a donde corresponda a fin de informar cuanto sigue:

Atendiendo el pedido de análisis y evaluación de ofertas, solicitado para el llamado a "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA", ID N° 463.092 para la Circunscripción Judicial Guaira y conforme a las documentaciones presentadas por la firma oferente habilitada para su evaluación y los requerimientos en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, se examinó y se constató que:

La oferta y documentación de la firma NUCLEO S.A. se ajusta a lo exigido y establecido en la Plantilla de la EE.TT. del PBC.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta sección recomienda la adjudicación del servicio a la oferta de la firma NUCLEO S.A. que reúne lo exigido, quedando a consideración de la M.A.I., la adjudicación del mismo, debiéndose ajustar el plazo a ser adquirida a la disponibilidad de la presente licitación.-

4.6 Que por disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, es necesario disminuir la cantidad de meses de servicio ofertado a fin de ajustarse al monto disponible. Esta disminución de cantidades se realiza en base a lo que establece el Decreto 2264/2024, Art. 85 Disminución de Cantidades Inc. a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas.-

5 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55° de la Ley 7021/22, se recomienda la Adjudicación a la firma **NUCLEO S.A.** con Ruc 80017437-2, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, como sigue: -----

- a) Suscribir contrato con el representante legal de la firma **NUCLEO S.A. con Ruc 80017437-2**, por la suma total de guaraníes treinta y cinco millones trescientos cuarenta mil (Gs. 35.340.000), por un monto mensual de guaraníes un millón ciento cuarenta mil (Gs. 1.140.000) correspondientes a un periodo de 31 meses, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe.-----

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

				NUCLEO S.A.		
Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada (Meses)	Cantidad Adjudicada (Meses)	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA	36	31	PÁRAGUAY	1.140.000	35.340.000
PRECIO TOTAL OFERTADO:						35.340.000

Es nuestro informe;

Viviana Raquel Piccardo In.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Marcos A. Duarte
Jefe de Sección - Informática
Circunscripción Judicial Guairá



Villarrica, 09 de setiembre de 2.025.-

Lic. Marcos A. Duarte
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Marcos A. Duarte
Circunscripción Judicial Guairá